

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

ORDENANZA N° 2031

LA TENIENTE ALCALDE METROPOLITANA DE LIMA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de febrero de 2017, el Dictamen N° 17-2017-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización; de conformidad con lo dispuesto por los numerales 3) y 8) del artículo 9°, artículo 40° y numeral 10) del artículo 157° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET

Artículo Primero.- Aprobación de Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos.

Apruébese los siguientes procedimientos administrativos, así como los requisitos que se establecen en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, el cual contiene cinco (05) procedimientos administrativos; como se detalla en el Anexo N° 02 forma parte integrante de la presente Ordenanza, así como de los derechos en él contenidos.

Artículo Tercero.- Aprobación del Formulario.

Apruébese el Formulario N° 01/FMI para la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, el mismo que será distribuido en forma gratuita.

Artículo Cuarto.- Difusión del TUPA INVERMET.

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y sus anexos serán publicados en el Portal del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET (www.invermet.gob.pe), y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Artículo Quinto.- Derogación.

Deróguese la Ordenanza N° 1322, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2009, que aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 23 de febrero de 2017.

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
Teniente Alcalde

1490904-1

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 480-2017-MDB, sobre fechas de vencimiento para pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, incentivos por pronto pago para el Ejercicio 2017 y actualización de datos con carácter de Declaración Jurada

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2017-MDB

Breña, 28 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

Los Informes N°s. 25-2017-GR-MDB y N° 107-2017-GR-MDB de la Gerencia de Rentas que solicita prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 480-2017-MDB (15.FEBRERO.2017); y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 480-2017-MDB (15.FEBRERO.2017) se aprobaron las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Incentivos por Pronto Pago para el Ejercicio 2017 y Actualización de Datos con carácter de Declaración Jurada;

Que, los contribuyentes de nuestro distrito vienen cumpliendo con sus obligaciones tributarias dentro del marco de la norma municipal referida en el Considerado precedente, existiendo el pedido de un considerable número de contribuyentes para que se prorroguen dichos beneficios; siendo política de esta corporación municipal brindar el mayor número de facilidades a sus vecinos, a efectos de que cumplan con sus obligaciones tributarias;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 480-2017-MDB faculta al Señor Alcalde prorrogar su vigencia si la gestión operativa así lo amerita;

Que, al respecto, existen las opiniones favorables de la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario (Informe N° 181-2017-SGRCT-GR-MDB) y de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 114-2017-GAJ-MDB);

De conformidad con los artículos 20, numeral 6) y 42 de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades, así como la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 480-2017-MDB (15.FEBRERO.2017);

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31.MARZO.2017 la vigencia de la Ordenanza N° 480-2017-MDB, de acuerdo al siguiente detalle:

- El pago al contado del Impuesto Predial 2017
- La primera cuota del pago fraccionado del Impuesto Predial 2017.
- La primera y segunda cuotas de los Arbitrios Municipales 2017
- El régimen de incentivos de Pronto Pago.
- La presentación de la actualización de datos con carácter de Declaración Jurada.

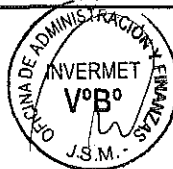
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, a través de sus unidades orgánicas, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento del presente decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de esta norma municipal en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la más

ANEXO N° 01
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, REQUISITO Y DERECHO DE TRAMITACIÓN

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		Número y Denominación		Descripción	(en % UIT)
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET					
1	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, POSEA O PRODUZCA</p> <p>Expedición de copias simples o autenticadas de documentos existentes en el Archivo de la Entidad</p> <p>Base Legal *Constitución Política del Perú *Art. 55°, 110° y 160° de la Ley N° 27444 - 11/04/01 *Art. 8°, 11° y 13° del D.S. N° 043-2003-PCM TUO de la Ley N° 27806 - 24/04/03 * Art. 10°, 11°, 13° y 15° del D.S. N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley N° 27806 - 07/08/03 * D.S. N° 018-2001-PCM - 22/02/01</p>	<p>1 Solicitud de acceso a la información, dirigida al responsable, indicando:</p> <p>a) Nombre, apellidos completos, número de documento de identidad, correo electrónico, teléfono y de ser el caso, la calidad del representante y a quien representa.</p> <p>b) Lugar, fecha, firma o huella digital de no saber firmar.</p> <p>c) Expresión concreta y precisa del pedido de la información.</p> <p>d) (De conocer), indicar la dependencia que posee.</p> <p>- Pago del costo de reproducción luego de aprobada y comunicada la procedencia de la información solicitada.</p> <p>- La respuesta a la solicitud que esté contenida en medio impreso o magnético, será puesta a disposición del solicitante en la ventanilla de tesorería, la entrega se hará previo pago del costo de reproducción.</p> <p>Nota: (*) El plazo podrá ser prorrogado en forma especial por 05 días hábiles. En este caso, la Entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo; de no ser comunicado se considera denegado el pedido.</p>	<p>Costo de reproducción (cuando se apruebe la solicitud)</p> <p>- Copia Tamaño A4 c/folio - Copia Tamaño A3 c/Folio - Copia Tamaño A0 c/Folio - Por CD (unidad)</p>	0.0021 0.0026 0.1432 0.0163	0.1 0.1 5.8 0.7
2	<p>RECURSO INPUGNATIVOS DERIVADOS DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES PREVISTAS EN LA ORDENANZA 1097</p> <p>2.1 Reconsideración Base Legal *Art. 16° de la Ordenanza N° 1097 - 30/11/2007 * Ley N° 27444 - 11/04/01 * D.L. N° 1272 - 21/12/16</p> <p>2.2 Apelación Base Legal *Art. 16° de la Ordenanza N° 1097 - 30/11/2007</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Gerente de Supervisión de Contratos conteniendo lo siguiente:</p> <p>a) Nombre, apellidos completos, número de documento de identidad, correo electrónico, teléfono y de ser el caso, la calidad del representante y a quien representa.</p> <p>b) Identificación de la Resolución de Sanción impuesta</p> <p>c) Sustentación del recurso y/o documentos que amparan su reclamación.</p> <p>d) Lugar, fecha y firma.</p> <p>1 Sustentar la diferente Interpretación de las pruebas o cuestiones de puro derecho</p>			Gratuito Gratuito
3	<p>RECURSO DE APELACIÓN POR DENEGATORIA DE RECLAMO DE LOS USUARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DE LA ORDENANZA 1097</p> <p>Base Legal *Art. 24° de la Ordenanza N° 1097 - 30/11/2007 * Ley N° 27444 - 11/04/01 * D.L. N° 1272 - 21/12/16</p>	<p>1 Apelación del reclamo dirigido a la Entidad Prestadora del Servicio^(*), conteniendo lo siguiente:</p> <p>a) Nombre, apellidos completos, número de documento de identidad, correo electrónico, teléfono y de ser el caso, la calidad del representante y a quien representa.</p> <p>b) Sustentación del recurso y/o documentos que amparan su reclamación.</p> <p>c) Lugar, fecha y firma.</p> <p>Nota: (*) La Entidad Prestadora de Servicio tiene la obligación de remitir a INVERMET la apelación en el plazo de 05 días hábiles de presentado el reclamo, la documentación pertinente.</p>			Gratuito
4	<p>VENTA DE BASES</p> <p>Base Legal *Ley N° 30225 - 14/07/14 *D.S. N° 350-2015-EF - 10/12/15</p>	<p>1 Pago del costo de reproducción y efectuada la correspondiente liquidación</p>	<p>Costo de reproducción (pago por derecho de compra de bases)</p> <p>- Copia Tamaño A4 c/folio</p>	0.0021	0.1
5	<p>RECURSO DE APELACIÓN DERIVADO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN</p> <p>Base Legal *Ley N° 30225 - 14/07/14 *D.S. N° 350-2015-EF - 10/12/15</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Secretario General Permanente con la información siguiente:</p> <p>a) Nombre, apellidos completos, número de documento de identidad, correo electrónico, teléfono y de ser el caso, la calidad del representante y a quien representa.</p> <p>b) Otros documentos exigidos por la Norma correspondiente.</p>			Gratuito



ANEXO N° 02
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Descripción	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Positivo						Negativo
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET														
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, POSEA O PRODUZCA Expedición de copias simples o autenticadas de documentos existentes en el Archivo de la Entidad Base Legal *Constitución Política del Perú *Art. 55°, 110° y 160° de la Ley N° 27444 - 11/04/01 *Art. 8°, 11° y 13° del D.S. N° 043-2003-PCM TUO de la Ley N° 27806 - 24/04/03 *Art. 10°, 11°, 13° y 15° del D.S. N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley N° 27806 - 07/08/03 *D.S. N° 018-2001-PCM - 22/02/01	1 Solicitud de acceso a la información, dirigida al responsable, indicando: a) Nombre, apellidos completos, número de documento de identidad, correo electrónico, teléfono y de ser el caso, la calidad del representante y a quien representa. b) Lugar, fecha, firma o huella digital de no saber firmar. c) Expresión concreta y precisa del pedido de la información. d) (De conocer), indicar la dependencia que posee. - Pago del costo de reproducción luego de aprobada y comunicada la procedencia de la información solicitada. - La respuesta a la solicitud que esté contenida en medio impreso o magnético, será puesta a disposición del solicitante en la ventanilla de tesorería, la entrega se hará previo pago del costo de reproducción. Nota: (*) El plazo podrá ser prorrogado en forma especial por 05 días hábiles. En este caso, la Entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo; de no ser comunicado se considera denegado el pedido.	Formato N° 01	Costo de reproducción (cuando se apruebe la solicitud) - Copia Tamaño A4 c/Folio 0.0021 0.1 - Copia Tamaño A3 c/Folio 0.0026 0.1 - Copia Tamaño A0 c/Folio 0.1432 5.8 - Por CD (unidad) 0.0163 0.7				X	7 días ^(*) (siete)	Mesa de Partes Jr. Carabaya N° 831 Oficina 401	Funcionario Responsable de Acceso a la Información designado mediante Resolución		Secretario General Permanente Resuelve en el plazo de 10 días	
2	RECURSO INPUGNATIVOS DERIVADOS DE LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES PREVISTAS EN LA ORDENANZA 1097 2.1 Reconsideración Base Legal *Art. 16° de la Ordenanza N° 1097 - 30/11/2007 *Ley N° 27444 - 11/04/01 *D.L. N° 1272 - 21/12/16 2.2 Apelación Base Legal *Art. 16° de la Ordenanza N° 1097 - 30/11/2007	1 Solicitud dirigida al Gerente de Supervisión de Contratos conteniendo lo siguiente: a) Nombre, apellidos completos, número de documento de identidad, correo electrónico, teléfono y de ser el caso, la calidad del representante y a quien representa. b) Identificación de la Resolución de Sanción impuesta c) Sustentación del recurso y/o documentos que amparan su reclamación. d) Lugar, fecha y firma. (*) Sustentar la diferente interpretación de las pruebas o cuestiones de puro derecho			Gratuito			X	30 días (treinta)	Mesa de Partes Jr. Carabaya N° 831 Oficina 401	Gerente de Supervisión de Contratos			
3	RECURSO DE APELACIÓN POR DENEGATORIA DE RECLAMO DE LOS USUARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DE LA ORDENANZA 1097 Base Legal *Art. 24° de la Ordenanza N° 1097 - 30/11/2007 *Ley N° 27444 - 11/04/01 *D.L. N° 1272 - 21/12/16	1 Apelación del reclamo dirigido a la Entidad Prestadora del Servicio ^(*) , conteniendo lo siguiente: a) Nombre, apellidos completos, número de documento de identidad, correo electrónico, teléfono y de ser el caso, la calidad del representante y a quien representa. b) Sustentación del recurso y/o documentos que amparan su reclamación. c) Lugar, fecha y firma. Nota: (*) La Entidad Prestadora de Servicio tiene la obligación de remitir a INVERMET la apelación en el plazo de 05 días hábiles de presentado el reclamo, la documentación pertinente.			Gratuito			X	30 días (treinta)	Mesa de Partes de la Entidad Prestadora del Servicio	Gerente de Supervisión de Contratos			
4	VENTA DE BASES Base Legal *Ley N° 30225 - 14/07/14 *D.S. N° 350-2015-EF - 10/12/15	1 Pago del costo de reproducción y efectuada la correspondiente liquidación		Costo de reproducción (pago por derecho de compra de bases) - Copia Tamaño A4 c/folio 0.0021 0.1			X			Ventanilla de Tesorería Jr. Carabaya N° 831 Oficina 303	No requiere			
	RECURSO DE APELACIÓN DERIVADO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN Base Legal *Ley N° 30225 - 14/07/14 *D.S. N° 350-2015-EF - 10/12/15	1 Solicitud dirigida al Secretario General Permanente con la información siguiente: a) Nombre, apellidos completos, número de documento de identidad, correo electrónico, teléfono y de ser el caso, la calidad del representante y a quien representa. b) Otros documentos exigidos por la Norma correspondiente.			Gratuito			X	12 días (doce)	Mesa de Partes Jr. Carabaya N° 831 Oficina 401	Secretario General Permanente			

